



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 009
08 de febrero de 2022

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE LAS CESANTIAS A UN
FUNCIONARIO DE LA CORPORACION”.**

EL Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 12 del Acuerdo 005 de 2021, Reglamento Interno y el por el acuerdo No. 004 de marzo de 1.995.

CONSIDERANDO:

Que el funcionaria **JIMMY ALBERTO GONZALEZ ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 77.026.292**, se encuentra vinculado laboralmente en el Concejo Municipal de Valledupar desde el 20 de agosto de 1992, en el cargo de Auxiliar Administrativo.

Que de acuerdo a las normas contenidas en las leyes 244 de 1995 y 1071 de 2006, la entidad patronal deberá expedir resolución correspondiente autorizando el retiro parcial de las cesantías del funcionario solicitante, las cuales deberán ser invertidas de conformidad con la norma legal en cita.

Que los recursos del pago parcial de cesantías serán invertidos por el funcionario, en el mejoramiento de vivienda, para lo cual adjunta: fotocopia de cédula, contrato de obra, y reporte del saldo acumulado en el fondo PROTECCION.

Que el funcionario a quien se le autoriza el retiro parcial de sus cesantías se encuentra en el régimen retroactivo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele por concepto de cesantía parcial a que tiene derecho el funcionario del Concejo Municipal de Valledupar **JIMMY ALBERTO GONZALEZ ESTRADA**, con cédula de ciudadanía **No. 77.026.292**, la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/L. (\$7.424.123,00)**, recursos que serán invertidos en mejoramiento de vivienda.

PARAGRAFO: El valor autorizado corresponde a las cesantías del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, por pertenecer a régimen retroactivo de acuerdo a su vinculación.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado el contenido de la Presente Resolución.


ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al Fondo de Cesantías **PROTECCION** en el cual se encuentra afiliado el funcionario para su pago.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar a los ocho (8) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós 2.022.

Jorge Daza
JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente


JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General